



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 04 -C.P./2014

DECLARACION JURADA DE SERVICIOS PUBLICOS

Se comunica a los Sres. Responsables de cada Unidad de Organización, que deberán por el Ejercicio 2014 presentar DDJJ por las altas o bajas de los servicios producidos durante el año 2013. A tal fin deberán cotejar los listados de servicios activos de cada una de las Empresas Prestatarias que les permitirá efectuar la rectificación de la Declaración Jurada emanada según Circular 002- CP- 2012.

A fin de dar cumplimiento con esta circular se deberá informar la rectificación a esta Contaduría de la Provincia - Departamento Auditoria hasta el día 28 de febrero del cte. año indefectiblemente indicando solo las novedades ya sea en más o en menos respecto de cada uno de los servicios agrupados por Empresa Prestataria suministrando toda la información que se estime necesaria para la plena identificación e incorporación a nuestra base de datos de los servicios debiéndose al respecto tener como referencia los términos de la Circular 2-CP-2012.

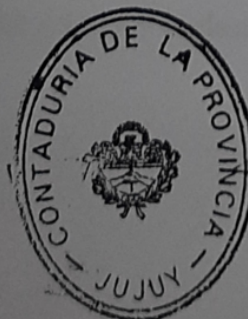
Luego, en cada oportunidad en que se origine una alta o baja de una prestación o servicio deberá enviarse la información completa durante el transcurso del cte año.

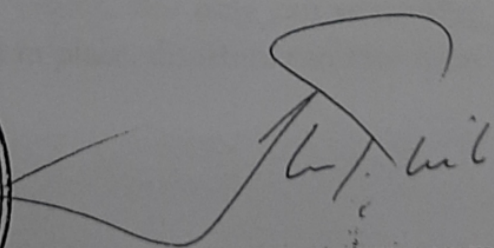
Cuando los servicios correspondan a inmuebles alquilados, la repartición es la que deberá cargar el gasto en su presupuesto como aquellos que están siendo pagados de manera descentralizada o por expediente propio. A tal fin solamente se deberá imputar dicho gasto en la partida de Servicios Públicos luego de haber sido aprobado el contrato de alquiler por las autoridades correspondientes y durante el tiempo que dicte el mismo, siempre y cuando tal erogación se encuentre contemplado en el convenio.

Se recuerda que se encuentran en plena vigencia los términos de la Resolución 542-E-1992.

La no presentación de rectificativas implica la aceptación de todos los servicios presentados en la última DDJJ siendo responsabilidad de la Repartición la veracidad de los datos proporcionados a esta Contaduría.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Febrero de 2014.




C.P.N. JORGE ALEJANDRO PUENTES
Contador de la Provincia